



CUT: 231155-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0585-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Chiclayo, 18 de octubre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 231155-2022, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, organizado por **Milagros Del Pilar Inoñan Chozo**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, por transferencia parcial del predio ubicado en el distrito de Mochumi, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, las de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, que aprueba disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamientos de derechos de uso de agua, Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual de su artículo 23°, numerales 23.1 y 23.2, se establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante MEMORANDO MULTIPLE N° 0045-2022-ANA-DARH, de fecha 15 de julio de 2022, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, orienta respecto al procedimiento "Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular", indicando que tratándose de una transferencia parcial de predio agrícola la Administración Local de Agua, instruye el procedimiento de la solicitud siempre y cuando no conlleve a cambios en las características

técnicas del derecho de uso de agua conforme al resultado del informe de verificación técnica de campo (...). Si producto de la verificación técnica de campo, se determina alguna variación de las características técnicas del derecho primigenio, se deriva a la Autoridad Administrativa del Agua para resolver;

Que, mediante MEMORANDO MULTIPLE N° 0079-2022-ANA-DARH, de fecha 13 de octubre de 2022, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, remite las Precisiones complementaria a la instrucción del proceso de “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular” por transferencia parcial de predio agrícola”.

Que, mediante Resolución Directoral N° 2352-2015-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 04 de setiembre del 2015, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, otorgó licencia de uso de agua con fines agrarios a favor de **Inoñan Peche José Mercedes**, Bloque de Riego Díaz”, código PCHL-09-B67, en el ámbito de la **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Muy Finca**, para ser utilizada en el predio con código catastral N° 086982, para un área de 6.5853 ha, con un volumen de 68647 m³ de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0501-2023-ANA-AAA-JZ-ALA.CHL, de fecha 07 de setiembre del 2023, la Autoridad Local del Agua Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua con fines agrarios a favor de **Inoñan Peche José Mercedes**, **Bloque de Riego Díaz**, **código PCHL-09-B67**, en el ámbito de la **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Muy Finca**, para ser utilizada en el predio con código catastral N° 086982, para un área de 5.2683 ha, con un volumen de 54,918 m³.

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable, consignado en el Informe Técnico N° 0175-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L-AT/WAMF, de fecha 05-10-2023;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, la recurrente acredita la titularidad, del predio de 2.8341 ha, sin código catastral, mediante copia de la Escritura Pública de Anticipo de Legítima de fecha 04-10-2022, que constituye parte integrante del predio con U.C. 086982, asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica. Que en este sentido se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre de Inoñan Peche José Mercedes, expedida con Resolución Administrativa N° 0501-2023-ANA-AAA-JZ-ALA.CHL, de fecha 07 de setiembre del 2023 y otorgar nuevas licencias

Que, contando con las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI e Informe Técnico N° 0175-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L-AT/WAMF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0501-2023-ANA-AAA-JZ-ALA.CHL, de fecha 07 de setiembre del 2023, a favor de **Inoñan Peche José Mercedes**, para el predio con código catastral N° 086982 de 5.2683 ha, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de **Milagros del Pilar Inoñan Chozo**, para el predio sin código catastral de 2.63 ha, y a **Inoñan Peche José Mercedes**, por 2.63 ha, con U.C. 086982, predios denominados “Parcelación Fiscal Muy Finca”, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, Lateral L1 Mochumi, Lateral L2 Díaz, L3 Díaz; ubicados dentro del **Bloque de Riego Díaz”, código PCHL-09-B67 en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca**, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Mochumi, provincia y departamento de Lambayeque; de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y nombres	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (ha)	Volumen anual de agua a otorgar hasta (m³)
				Este	Norte		
Inoñan Chozo Milagros del Pilar	44672198	Parcelación Fiscal Muy Finca	S/C	617 291	9 270 786	2.63	27458
Inoñan Peche, José Mercedes	17534080	Parcelación Fiscal Muy Finca	086982	617 214	9 270 732	2.63	27461

Con un volumen máximo anual otorgado distribuido mensualmente de la siguiente manera.

Apellidos y Nombre	Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
Inoñan Chozo Milagros del Pilar	553	659	995	1,328	3,200	3,797	3,912	3,835	4,054	3,443	942	740	27,458
Inoñan Peche, José Mercedes	553	659	995	1,328	3,201	3,797	3,913	3,836	4,054	3,443	942	740	27,461

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a **Milagros del Pilar Inoñan Chozo**, **Inoñan Peche José Mercedes**, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A; asimismo se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CONSTANTINO DAMIAN MATEO PACHECO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY LAMBAYEQUE

CDMP/lms